

Julio de mill seiscientos, de la Reyna
des de Calde y Conisamos, a Siento de los
ray quentos, de la Canu que de sube de las
Contra de fey, fueno que hueno a ymas
do Con la gneresta que dello, Con la Senta,
so del mandado de despacho del Sr. Don
Bernador de laud de Merca y Sugardo de
xon que de de ello se lleue y se niva a las
Cilla ganaga de Me Sua Quarta, como
Conito de la Senta, Conito de la Senta,
otro sedeter niva lo q' may Conbuca en
Su y lo firmaron

[Faded signature] *[Faded signature]* *[Faded signature]*

[Faded signature] *[Faded signature]*

